



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MACHARAVIAYA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Macharaviaya, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de este Ayuntamiento, mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio; aprobando, asimismo, someter el expediente y texto de la ordenanza aprobada a un periodo de información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo saber de forma expresa que de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, sería considerado como definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación obligada del texto íntegro de la ordenanza, tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el texto del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 54, de fecha 21 de marzo de 2023, sin que se hayan registrado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público que finalizó con fecha 5 de mayo de 2023, de conformidad con el acuerdo adoptado de aprobación de la “Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Macharaviaya”, mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio, se considera definitivamente aprobada entrando en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la publicidad y publicación, se hace constar que conforme al acuerdo adoptado, el texto íntegro de la ordenanza aprobada es el que figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 138, del jueves día 20 de julio de 2017, páginas 18 a 45 (ambas inclusive) con las siguientes especialidades:

- 1.º En la ordenanza aprobada que se adopta como propia, las alusiones que se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, quedan sustituidas por las de “Ayuntamiento de Macharaviaya”.
- 2.º La sede electrónica del Ayuntamiento de Macharaviaya consistirá y se localizará en la dirección electrónica web:
<https://sede.malaga.es/macharaviaya>
- 3.º El Registro Electrónico (creado según consta en el artículo 19.1 del Reglamento Regulador de las Sedes y los Registros Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136, de fecha 16 de julio de 2012), se regula por lo establecido en los artículos 14 a 17 de la ordenanza del uso de medios electrónicos, y será accesible a través de la dirección web:

<https://sede.malaga.es/macharaviaya/registro-electronico>



4.º El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónicos de esta entidad, cuya regulación será la establecida en los artículos 30 a 36 ambos inclusive de la ordenanza, se realizará en la dirección web:

<https://sede.malaga.es/macharaviaya/tablon-de-anuncios>

5.º Los órganos titulares de la sede electrónica y responsables de la gestión de la misma son: a) Órgano titular de la sede electrónica: Ayuntamiento de Macharaviaya; b) Órgano o unidad administrativa titular de la gestión de la sede electrónica: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Contra los acuerdos adoptados y la ordenanza aprobada, los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo que, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable, se hace saber en la fecha de publicación.

Macharaviaya, 8 de mayo de 2023.

El Alcalde, firmado: Antonio Campos Garín.

2141/2023